

DECRETO N° **0056**

NEUQUÉN, 28 ENE 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7280-U-04 y el Convenio suscripto con fecha 25 de enero de 2005, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Empresa CODAM S.R.L., ENRIQUE SANANDRES RIVAS Y RIVA S.A.I.I.C.F.A. -UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS-, cuyo ejemplar original se adjunta al presente;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente precitado se tramitó un reclamo administrativo presentado por las contratistas, donde solicitan la aplicación del Decreto Provincial N° 1201/02 para la Redeterminación de los Precios del Contrato celebrado para la construcción de la terminal de ómnibus de la ciudad de Neuquén;

Que de las tramitaciones realizadas, las partes convienen celebrar el citado Convenio, por el cual la U.T.E. acepta la propuesta de la Municipalidad de reconocer en la metodología de Redeterminación de Precios prevista en el Pliego de Bases y Condiciones basada en el Decreto Nacional N° 1295/02, los índices específicos de mano de obra, y que asciende a la suma de \$ 814.132,31, con intereses incluidos, renunciando la U.T.E. a la acción y al derecho de los reclamos que tramitan por Expediente N° 7280-U-04 y/o posteriores respecto de la metodología de Redeterminación, del monto resultante de la misma y a cualquier otro reclamo relativo a la obra;

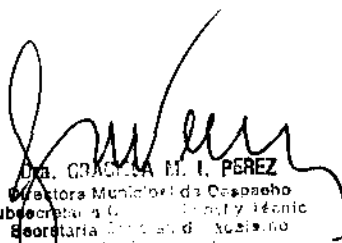
Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio precitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 25 de enero de 2005, la ----- Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Empresa **CODAM S.R.L., ENRIQUE SANANDRES RIVAS Y RIVA S.A.I.I.C.F.A. -UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS-**, por el cual el Municipio reconoce en la metodología de Redeterminación de Precios prevista en el Pliego de Bases y Condiciones basada en el Decreto Nacional N° 1295/02, los índices específicos de mano de obra, y que ascienden a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON TREINTA**


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Caspacho
Subsecretaría de Planeación y Técnico
Secretaría de Planeación y Política Social
Municipalidad de Neuquén

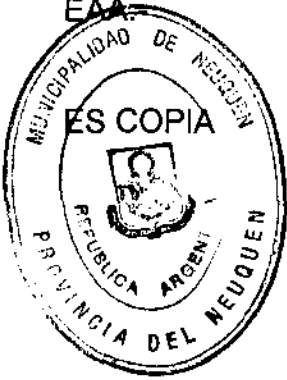
Y UN CENTAVOS (\$ 814.132,31), cuyo ejemplar original, se adjunta al presente.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente Decreto a la empresa _____ Contratista.-

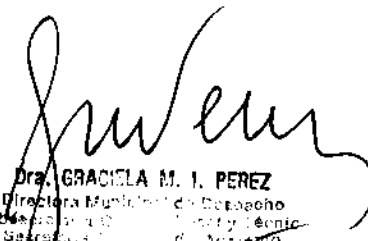
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario _____ de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EAA



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Autónoma de la Secretaría General
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1501</u>
Fecha: <u>04 / 02 / 05</u>

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de Enero del año 2005, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350 y el Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. 10.788.027, con domicilio en la calle Avenida Argentina y Roca de la localidad de Neuquén, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte, y por la otra la Empresa **CODAM S.R.L., ENRIQUE SANANDRES RIVAS Y RIVA S.A.I.I.C.F.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**, representada por CODAM S.R.L., el Ing. **ALFREDO MAFFEI**, D.N.I. N° 11.359.204, el Sr. **ENRIQUE SANANDRÉS RIVAS**, C.I.° 11.008.992 y por RIVA S.A.I.I.C.F.A., el Cdor **DANIEL LOPEZ RICCIARDI** DNI 12.434.014, con domicilio en calle Santa Fe 150, de la localidad de Neuquén, en adelante "LA U.T.E.", dicen:

VISTO Y CONSIDERANDO:



Que por expediente OE- 7280-U-04, tramita un reclamo administrativo presentado por las contratistas, donde solicitan la aplicación del Decreto Provincial N° 1201 para la Redeterminación de los Precios del contrato celebrado para la construcción de la terminal de ómnibus Neuquén.

Que en las mismas actuaciones (fs. R 83/104) y con fecha 7 de Diciembre de 2004 amplían los fundamentos y reclaman el valor presente de la obra.


Que a fs. 109/113 se expiden los organismos de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad aconsejando rechazar los recursos administrativos presentados.

Que por otra parte aconseja reconocer en la Redeterminación de precios la aplicación de los Índices de mano de obra específicos, o sea, desagregándolo por categorías de "oficial especializado", "oficial" y "ayudante", criterio que se encontraba reflejado en el análisis de precio de la oferta y supeditando tal reconocimiento a la renuncia de la acción y el derecho de los reclamos administrativos que tramitan por el Expediente OE-7280-U-04.

1 de 2.///



CODAM S.R.L.
Ing. ALFREDO T. MAFFEI
SOCIO GERENTE
REPRESENTANTE TECNICO



Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

A fs. 118/127 se expide la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén y la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo, manifestando que no media objeción con el reconocimiento a la contratista, que surja de la aplicación de los índices específicos de mano de obra, condicionado a la renuncia del reclamo administrativo respecto a la metodología de Redeterminación, del monto resultante de la misma, y cualquier otro reclamo relativo a la obra en cuestión.

Que a fs.129/132 obra la liquidación conforme a las pautas dada con los intereses a la fecha.

Que con base a estos antecedentes, las partes convienen celebrar el presente acuerdo, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA U.T.E. acepta la propuesta de la MUNICIPALIDAD de reconocer en la metodología de Redeterminación de Precios prevista en el Pliego de Bases y Condiciones basada en el Decreto Nacional 1295/02, los índices específicos de mano de obra, y que asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 31/100 (\$ 814.132,31)** con intereses a la fecha incluidos.

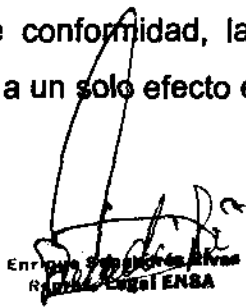
SEGUNDA: Una vez percibida la suma indicada, LA U.T.E renuncia a la acción y al derecho de los reclamos que tramitan por expediente OE 7280-U-04 y/o posteriores respecto de la metodología de Redeterminación, del monto resultante de la misma; y a cualquier otro reclamo relativo a la obra.

En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha arriba mencionados.-


///.2 de 2




Daniel Alfonso Lopez Ricciardi
Repres. Legal RIVA SA



Enrique Rodríguez Rivas
RIVA SA



MARTIN ADOLFO PARIZANO
Secretario de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén



O.T.M.S.R.L.
Ing. ALEJANDRO T. MAFFEI
SOCIO GERENTE
REPRESENTANTE TECNICO



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén